

## ANUNCIO TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se hace público que mediante Decreto U487/14, de fecha 28 de octubre de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama, ha resuelto aprobar las bases del sorteo para el establecimiento de un orden de cara al llamamiento para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama (BOP 129, 7 de julio de 2010), cuyo tenor literal es como sigue:

.....  
"Decreto U487/14.- En Cártama, a 28 de octubre de 2014.

Vista la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama (BOP 129, 7 de julio de 2010).

Visto el DECRETO 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama,

En uso de las facultades que me están conferidas por el artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases del sorteo, para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de Cártama (BOP 129, 7 de julio de 2010), la cuales se detallan a continuación:

### **BASES DEL SORTEO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA LISTA DE SOLICITANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA A CELEBRAR EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014**

1. El día 04 de noviembre de 2014, a las 9:30h, tendrá lugar ante Notario, en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cártama sito en el Teatro Municipal Carthima, el sorteo para el establecimiento de una lista ordenada de solicitantes de Vivienda Protegida, de cara a su llamamiento para el cupo de Viviendas Protegidas en **Régimen General** de **compra**, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.2 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama.

2. El resultado del sorteo, y para el régimen de viviendas al que se refiere, tendrá una validez de un año, sin perjuicio de que por necesidades para la adjudicación de nuevas viviendas, no hubiese suficiente número de demandantes sorteados, respetándose en todo caso el resultado de este sorteo.

3. Participarán en el sorteo aquellos demandantes debidamente inscritos en el Registro Público Municipal de demandantes de Vivienda Protegida del municipio de Cártama con anterioridad al 22 de octubre de 2014.

4. Los participantes podrán ver desde el día 29 de octubre de 2014, sus iniciales y su D.N.I y anuncio de las presentes Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, sin perjuicio a su derecho a comprobar su identidad completa en las oficinas de Urbanismo sitas en la planta alta de la sede del Ayuntamiento sito en calle Rey Juan Carlos I, 62.

## 5. Protocolo de sorteo

Los solicitantes participantes se dividirán en dos grupos, estando el grupo A formado por aquellos a los que la Ordenanza Municipal les otorga preferencia (párrafo 2º del art. 8.2) y grupo B formado por el resto.

Para cada grupo se realizará un sorteo independiente.

Cada uno de los solicitantes participantes se encontrará identificado por una ficha con un número (comenzado en el núm. 1), asignado por orden alfabético del primer apellido. En caso de existir más de una persona en la misma solicitud, se tendrá en cuenta el primero que conste en la Hoja Solicitud de inscripción.

Esta ficha se introducirá en un bombo, bolsa o recipiente similar.

## 6. Procedimiento del sorteo

Como se ha señalado, para cada uno de los grupos se realizará un sorteo, en acto público y ante Notario, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Comenzando por el grupo A, las fichas antes reseñadas se introducirá en un bombo, bolsa o recipiente similar opaco, de donde serán extraídas de una en una por el Notario. El orden en su extracción fijará el orden de llamamiento a la compra de una vivienda protegida.

- b. Acabado el anterior grupo (puesto que el número de sus integrantes no alcanza el 80% del número total de inscritos), se extraerán las fichas correspondientes al grupo B. El orden en su extracción fijará el orden de llamamiento a la compra de una vivienda protegida una vez finalizado el llamamiento del grupo A (preferente).

Acabada la extracción, el Notario confeccionará un único listado de acuerdo con dicho orden y donde constarán en primer lugar los pertenecientes al grupo A y seguidamente los pertenecientes al grupo B.

**SEGUNDO.-** Aprobar los listados conforme a las bases del sorteo, los cuales se detallan a continuación:

### **Cupo A:**

(Inscripciones que optan a propiedad y cuentan con un empadronamiento superior a tres años ininterrumpidos en el municipio de Cártama a fecha 22/10/2014)

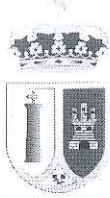
1.- A. N. T.	DNI: 74823296H
2.- C. L W. / H. S.	DNI: 77982908M / NIE: X9315596K
3.- D. R. A. B.	DNI: 74884897W
4.- L. C. E.	DNI: 44581732G
5.- P. J. A. / D. G. M.	DNI: 26815248P / DNI: 76639791L
6.- S. R. J.	DNI: 74941693B
7.- S. P. R. / M. J. M. V.	DNI: 74848096R / DNI: 74866980W

### **Cupo B:**

(Resto de inscripciones que optan a propiedad a fecha 22/10/2014)

1.- C. V. L. A.	DNI: 53687393B
2.- C. M. F. J. / V. R. M.	DNI: 26815584E / DNI: 26812274R
3.- F. G. M. / C. G. M.	DNI: 24833729P / DNI: 25043776L
4.- M. T. J. A. / D. A. P.	DNI: 74840146D / DNI: 53278855E
5.- V. P. I. / R. J. B. M.	DNI: 74856429P / DNI: 74865617L

**TERCERO.-** Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cártama y en la página web municipal, para el conocimiento de los participantes.



Excmo. Ayuntamiento  
de CÁRTAMA

Lo mandó y firma **D. Miguel Espinosa Ruiz**, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Cártama.

**EL ALCALDE-ACCTAL"**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano del que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado ni la tramitación del procedimiento de recaudación.

En Cártama, a 29 de octubre de 2014  
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACTUAL



Fdo.: D. Miguel Espinosa Ruiz

